

L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 22 de noviembre del 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 22 de octubre de 2008. – La alcaldesa (ilegible).
08/14466

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del tercer trimestre de 2008 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al tercer trimestre del año 2008 por un importe de 1.598.871,18 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el negociado de rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 10 de octubre del 2008, al 19 de diciembre del 2008; éste podrá realizarse en las oficinas de la recaudación municipal, sita en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 20 de diciembre del 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, precediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 22 de octubre de 2008. – La alcaldesa (ilegible).
08/14467

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) para septiembre de 2008 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de septiembre del 2008 por un importe 6.843,14 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 21 de octubre de 2008 al 21 de noviembre del 2008; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 22 de noviembre del 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, precediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 21 de octubre de 2008.–La alcaldesa (ilegible).
08/14270

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de Plaza de Abastos para septiembre de 2008 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Plaza de Abastos correspondiente al mes de septiembre del 2008 por un importe 7.101,44 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 21 de octubre de 2008 al 21 de noviembre del 2008; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 22 de noviembre del 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, precediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 21 de octubre de 2008.–La alcaldesa (ilegible).
08/14272

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Información pública de la aprobación inicial de imposición, ordenación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de octubre de 2008 se ha adoptado el siguiente acuerdo: La aprobación inicial de la imposición, ordenación de la Ordenanza del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la imposición y ordenación de la citada Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Arredondo. Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.